CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **VICTOR MANUEL BUITRAGO,** identificado con cédula No. C.C No. 79.304.316 de Bogotá y con Tarjeta Profesional **No. T.P: 37245-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNION TEMPORAL ACONIX,** identificada con NIT 901.817.071-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, Conforme de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo la gravedad de juramento, que **LA UNION TEMPORAL ACONIX,** identificada con NIT 901.8017.071-9 se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VICTOR MANUEL BUITRAGO
C.C No. 79.304.316 de Bogotá
Revisor Fiscal
No. T.P: 37245-T
UNION TEMPORAL ACONIX
Nit. 901.817.071-9

CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
ce. No 10.265.763 de Manizales
Representante Legal
UNION TEMPORAL ACONIX
NIT: 901.817.071-9